

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO ALFONSO SANCHEZ BAUTISTA
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00458 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

- Debe adecuar la demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2° del C.P.A.C.A., acreditando el agotamiento de la vía gubernativa respecto del acto administrativo Resolución No. 07392 del 27 de febrero de 2012, teniendo en cuenta que contra el mismo procedían los recursos de reposición y apelación, sin embargo no fueron demandados a través de este medio de control.

Para tal efecto, deberá aportar los documentales correspondientes en aplicación del artículo 166 numeral 1 del C.P.A.C.A., so pena de no tramitar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto en relación con dicho acto.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se recomienda a la parte demandante aportar todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162-5 en concordancia con el artículo 166-2 del C.P.A.C.A.

Finalmente, se reconoce personería la Doctor EPIFANIO MORA CALDERÓN como apoderado de la parte actora, en los términos y forma del poder conferido y visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **59** del **24 de octubre de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria